

Buscan garantizar derecho humano al agua

- Propone Grupo Legislativo del PRI reformas a la Ley de Aguas del estado para que el acceso al vital líquido no esté condicionado.

Mediante una iniciativa de reforma a la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) propuso garantizar el acceso al agua como derecho humano y hacerlo siempre asequible a la población, a la par de otros que dependen del vital líquido o están relacionados.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional, vía electrónica, el diputado Marlon Eduardo Ramírez Marín, integrante de dicho grupo legislativo, dio lectura a la propuesta por la que él y las proponentes buscan dar respuesta a diversas y reiteradas quejas de grupos de usuarios de los servicios públicos de agua potable y drenaje recibidas por esta LXVI Legislatura.

El legislador dio a conocer que las principales demandas son: suspensión ilegal del suministro, cobros muy elevados por los servicios de agua potable y saneamiento, taponamiento del drenaje urbano por parte de empresas concesionarias, lo que atenta contra la salud pública, y que, en varios casos, los servicios no son proporcionados por el ayuntamiento respectivo, sino que los delega a alguna junta de vecinos.

Las diputadas Anilú Ingram Vallines y Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre y el diputado Marlon Eduardo Ramírez Marín, firmantes de la iniciativa, proponen que se derogue la atribución de suspender los servicios públicos, a efecto de que el servicio de agua potable se pueda limitar hasta un mínimo vital de cincuenta litros diarios por persona en viviendas, nunca menos, y que en drenaje nunca sea bloqueado, salvaguardando el derecho a la salud.

También proponen que se suprima la facultad del concesionario para la aplicación de sanciones y que el único que pueda hacerlo sea el ayuntamiento a propuesta del organismo operador, nunca el concesionario. Además, añaden la prohibición de que en hospitales y escuelas se suspenda el servicio de agua potable.

Asimismo, plantean que no sean válidos los acuerdos cuando no estén presentes los tres representantes de los usuarios o sus suplentes, designados por el Cabildo de entre las organizaciones de representantes vecinales. Además, que las cuotas y tarifas sean

propuestas por el Órgano de Gobierno al Cabildo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas del Estado y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

La propuesta de reforma prevé que, si el usuario no cumpliera el pago de sus cuotas por tres meses consecutivos, se le restrinja el servicio al mínimo vital de cuando menos 50 litros por persona de quienes habiten la vivienda, según constancia del jefe de manzana, que el servicio se restablezca tan pronto el usuario cubra sus adeudos o llegue a un convenio para su pago.

Con la adhesión de la diputada Ruth Callejas Roldán, la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 33 fracciones XII y XIX, 38 fracción III, 75 primer párrafo y fracciones I y IV, 99, 105 y 106, así como adiciona un párrafo final al artículo 33 y otro párrafo final al artículo 37, y deroga la fracción VII del artículo 33 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fue turnada a la Comisión Permanente de Agua Potable y Saneamiento.

##-##-##